



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Juan Sebastián Roa Sabogal
Demandado	Celeste Roa Jiménez representada por si progenitora Jennifer Jiménez Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00072 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 7 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe identificar plenamente a las partes, incluyendo nombre, domicilio y número de identificación y los menores (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*Debe indicar la electrónica donde debe notificarse a las partes de las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

*Debe aportar el registro civil vigente de nacimiento de la niña Celeste Roa Jiménez (Art. 82.11 CGP), y prueba siquiera sumaria que indique haberlo solicitado y tal petición no fue atendida (art 173 CGP)

Allegara nuevamente la demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

X

Del **7 MAR 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria